

Proceso: DIVISORIO
Radicado: 682174089001-2019-00064-00
Demandante: YULIANA CACERES SIERRA
Demandado: ANGELA ROCIO CACERES Y OTRA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO**
Coromoro Santander, Primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se corrió traslado del dictamen aportado por la parte demandada, y la parte demandante se pronunció en términos sobre el mismo.

Considerando también, que ni el dictamen aportado por la demanda, ni el allegado junto con la contestación, fueron suscritos por profesional idóneo, y partiendo de que no existe una lista vigente de auxiliar de la justicia en San Gil o el Socorro para el cargo de evaluador, confeccionada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atendiendo finalmente, a que la Resolución 639 del 2020 del IGAC incluye como perito evaluador al señor **ROBINSON SANCHEZ PARRA**, para el municipio de San Gil, y por permitirlo la ley, se encargará a éste la elaboración de avalúo respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 306-12495 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Charalá; el cual es objeto de la litis.

El valor del dictamen, debidamente acreditado por el designado, será cancelado por partes iguales por las partes. **OTÓRGASE** el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para allegar del mencionado peritazgo, término que empezará a correr una vez se comunique la designación, en los términos del art. 48 num 2 CGP. **COMUNIQUESE** por Secretaría el encargo al perito, anexando link del expediente electrónico, al correo electrónico del perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 46 del 02 de diciembre de 2021)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d094ca81ea160ccbf4a0c1179e25284f35371149134895ccbe0a8f380450bb9**

Documento generado en 01/12/2021 04:41:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>